

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11324565



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112336

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GARCIA PEREZ, Escarlen	(T) DOMINICANA
2. PAEZ ARENAS, Samuel Felipe	(T) COLOMBIANA
3. PAEZ ARENAS, Luisa Fernanda	(T) COLOMBIANA
4. PAEZ ARENAS, Paula Alejandra	(T) COLOMBIANA
5. OLIVERA URIBE, Angel Alberto	(T) CUBANA
6. MERVIL, Noel	(T) HAITIANA
7. SAINT JUSTE, Djemis Kenson	(T) HAITIANA
8. BAPTISTE, Anser	(T) HAITIANA
9. AGUDELO OSPINA, Alexander	(T) COLOMBIANA
10. VALDEZ VELAZQUEZ, Ernesto Erasmo	(T) VENEZOLANA
11. GUERRERO PEÑA, Raysel	(T) DOMINICANA
12. PEREZ, Yocasta	(T) DOMINICANA
13. CELAND, Annize	(T) HAITIANA
14. BELTEUS, Pierre-Russel	(T) HAITIANA
15. DISLA SENA, Macely Rosmelys	(T) DOMINICANA
16. QUINTERO ORTIZ, Rosaura	(T) COLOMBIANA
17. CEXIL, Bosener	(T) HAITIANA
18. CAZEAU, Pierre Jackson	(T) HAITIANA
19. JEAN-CHARLES, Schneider	(T) HAITIANA
20. JEAN-BAPTISE, Jean Wilguens	(T) HAITIANA
21. HOUANCHE, Fredana Kan-Berly	(T) HAITIANA
22. VALDEZ ROBLES, Cristina	(T) DOMINICANA
23. FLORIAN FELIZ, Henry Manuel	(T) DOMINICANA
24. SANTANA, Joely	(T) DOMINICANA
25. GARCIA TAVERAS, Sofia Maria	(T) DOMINICANA
26. BONIFACIO SUAREZ, Elainne	(T) DOMINICANA
27. FARIA MARTE, Andrea	(T) DOMINICANA

28. BATISTA FLORES, Andres	(T) DOMINICANA
29. TEJEDA SANTOS, Marciliano Antonio	(T) DOMINICANA
30. RINCON CUELLO, Eusebio	(T) DOMINICANA
31. MARTINEZ FUENTES, Harley	(T) CUBANA
32. ORTIZ NUNEZ, Luis Daniel	(T) DOMINICANA
33. JOSEPH, Lucienne	(T) HAITIANA
34. CHOQUE CHUARI, Dilma	(T) BOLIVIANA
35. MARCELLUS, Paygui Shnaider	(T) HAITIANA
36. JUSTINIANO MENACHO, Katherine	(T) BOLIVIANA
37. MARTINEZ CABRERA, Romulo	(T) BOLIVIANA
38. MAMANI ROQUE, Jheancarlo	(T) PERUANA
39. CHIGUANO TOAPANTA, Silvia Chuguano	(T) ECUATORIANA
40. DESTIN, Faucoeur	(T) HAITIANA
41. HERRERA PUCHU, Esthefani	(T) BOLIVIANA
42. ARCHELUS, Nathalie	(T) HAITIANA
43. SANTIESTEBAN CHAVEZ, Richard	(T) CUBANA
44. CHARLES, Louifils	(T) HAITIANA
45. FLORES TANTUTELA, German	(T) BOLIVIANA
46. AUGUSTE, Nerline	(T) HAITIANA
47. DE JESUS NUÑEZ, Victor Manuel	(T) DOMINICANA
48. CABRERA CONTRERA, Andreina	(T) DOMINICANA
49. BOIROND, Jean Lony	(T) HAITIANA
50. STEVE, Bony	(T) HAITIANA
51. PHILIPPE, Jesula	(T) HAITIANA
52. MERCIEX, Fetlaire	(T) HAITIANA
53. ORPHILUS, Edelin	(T) HAITIANA
54. LIMITHE, Jean Guy	(T) HAITIANA
55. VAL, Walnick	(T) HAITIANA
56. EDZER, Marie Yvenette	(T) HAITIANA
57. CHERIDOR, Gerard	(T) HAITIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IERG
[1561] 02/05/2019

1037